

III. Otras Resoluciones

Consejo Económico y Social de Canarias

3633 *Secretaría General.- Resolución de 17 de junio de 2010, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Pleno que aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Económico y Social de Canarias.*

El Acuerdo de Gobierno de 14 de febrero de 2006, sobre medidas de gestión de los recursos humanos, aprobó unos criterios generales para la elaboración y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, especificándose que aquellos puestos de trabajo ocupados con carácter definitivo que no cumplan con dichos criterios serán declarados a extinguir y una vez queden vacantes se suprimirán o modificarán adaptándolos a los criterios establecidos.

Mediante Sentencia, recaída en primera instancia, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de 26 de octubre de 2009, se señala que en la Orden de 21 de febrero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad el Gobierno de Canarias, por la que se convocó el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Cuerpo Administrativo, de los Departamentos y Organismo Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, debieron incluirse todos los puestos de trabajo pertenecientes al Cuerpo Administrativo existentes en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo que no tengan titular definitivo, debiendo incluirse necesariamente las asignadas provisionalmente en adscripción provisional, comisión de servicios o provistas por funcionarios interinos, sin perjuicio de hacer mención expresa de la convocatoria de dicho carácter “de extinguir” para que los eventuales peticionarios tengan conocimiento de dicha circunstancia.

Dado que actualmente en el Consejo Económico y Social existe un puesto de trabajo clasificado en nivel 20, adscrito al Grupo C, Cuerpo Administrativo, denominado Puesto Singularizado Apoyo a Órganos Colegiados, se hace preciso modificarlo, en el sentido de que en el mismo, figure el carácter “de extinguir”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 26 de enero de 2010, en el que se autorizó a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad a iniciar la tramitación, de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos, y vista la Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General del CES, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación

de la relación de puestos de trabajo del Consejo Económico y Social de Canarias; resolución que fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de 17 de febrero de 2010.

El artículo 16.3 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Canarias, atribuye al Pleno la facultad de aprobar la relación de puestos de trabajo del Consejo.

El Pleno del CES, en sesión del 16 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo.

Visto el artículo 31.5 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo,

R E S U E L V O:

- Ordenar la publicación del acuerdo del Pleno del Consejo por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de este ente público, en los términos que se transcriben a continuación:

“Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del mismo.

Examinado el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo, iniciado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, según Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General del CES, por la que se delega en dicha Consejería la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este ente público.

Considerando justificada la modificación de la misma por la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo del Consejo Económico y Social a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Gobierno de 14 de febrero de 2006, sobre medidas de gestión de los recursos humanos.

El Consejo Económico y Social, reunido en sesión plenaria del día 16 de junio de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar, por unanimidad, la modificación de su relación de puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, en conexión con el artículo 12.1.f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social, aprobado mediante el Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, en los términos que se incluyen en el anexo I (puestos modificados).”

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2010.-
El Secretario General, Carlos J. de Valcárcel Rodríguez.



ANEXO I

Consejería/OO.AA.: 425840 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL Centro Directivo...: 426140 SECRETARIA GENERAL Unidad.....: 426240 APOYO AL SECRETARIO GENERAL Programa.....: 7000.01.1111										
*** Puestos modificados ***										
Hoja Num : 1										
Código	Denominación y Funciones esenciales	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	CY LI AN SC E	Admon. Proced.	Gr			

24971 PUESTO SINGULAR APOYO ORGANOS COLEGIADOS (#)
 Apoyo a las funciones de los organos colegiados. Convocatorias, edictos, resoluciones, expedientes, actas, etc. de las sesiones de trabajo archivado mecanizado y/o informático y su mantenimiento. Relaciones, a estos efectos, con las organizaciones representadas en el Consejo.
 Apoyo en el seguimiento de los acuerdos, resoluciones y pronunciamientos del CES.
 Confección de expedientes, actas y comunicaciones.
 Desempeño de las funciones de secretaria de actuación administrativo de los Organos Colegiados: gestión de oficios, indemnizaciones y desplazamientos.
 Las propias de su categoría en apoyo a la unidad.

20 35 F CAC C1 C111

PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.
 EXP. PUESTO SIMILAR
 EXP. TRATAMIENTO DE TEXTOS
 EXP. AGENDA ELECT. Y DE COMUN. BAJO WINDOWS

Número de puestos del informe : 1
 Características singulares:
 (#) PLAZA A EXTINGUIR